

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76 001-31-03-017-2018-00054-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dropopular
Demandado	099
Providencia	Auto sustanciación No. 099
Decisión	Agréguese la respuesta

En atención al contenido del Oficio N° 0154/2018-00113-00 de fecha octubre 13 de 2020, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a través del cual pone a disposición de esta oficina judicial:

- "1. Embargo y Retención de las sumas de dineros, valores, títulos valores, CDT, que posea individual o conjuntamente la demandada sociedad DROSERVICIO LTDA NIT. 800.099.283-5 en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AV VILLAS.*
- 2. Embargo y Retención de las sumas de dineros, valores, títulos valores, CDT, que posea individual o conjuntamente la demandada sociedad DROSERVICIO LTDA NIT. 800.099.283-5, en el BANCO HELM BANK cuenta corriente 301409843.*
- 3. Embargo y Retención de las sumas de dineros, valores, títulos valores, CDT, que posea individual o conjuntamente la demandada sociedad DROSERVICIO LTDA NIT. 800.099.283-5, en el BANCO DE OCCIDENTE cuenta corriente 001525237.*
- 4. Embargo de los dineros que provengan del contrato de suministro o los que tenga a favor la sociedad demandada DROSERVICIO LTDA NIT. 800.099.283-5, con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES Y DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – contrato número 060-DGSM-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014.*
- 5. Embargo y Retención de los dineros que provengan del contrato de suministro o los que tenga a favor la sociedad demandada DROSERVICIO LTDA*

NIT. 800.099.283-5, con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A ARL (Administradora de riesgos laborales) – contrato número 689 de fecha 28 de agosto de 2013.

6. Embargo de los créditos y demás sumas de dinero que por cualquier concepto adeude AUDIFARMA S.A a la demandada DROSERVICIO LTDA con Nit. 800.099.283-5.

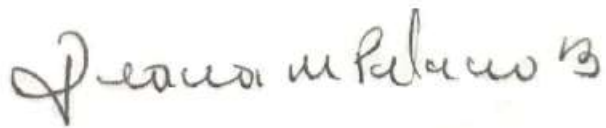
7. Embargo de los créditos y demás sumas de dinero que por cualquier concepto adeude LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a la demandada DROSERVICIO LTDA con Nit. 800.099.283-5.

Ello con ocasión a la remisión del proceso ejecutivo identificado con radicación No. 76001-31-03-010-2018-00113-00, efectuado a la Superintendencia de Sociedades por convalidación de acuerdo de reorganización de la empresa Droservicio Ltda, y así mismo, ordenaron el levantamiento de las medidas cautelares ahí decretadas y practicadas. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos para que obre y conste la manifestación efectuada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali en cuanto a las medidas cautelares puestas a favor de este proceso, por parte de esa autoridad judicial, las cuales están supeditadas a ser o no tenidas en cuenta, una vez la Superintendencia de Sociedades, allegue copia íntegra del acuerdo extrajudicial de Reorganización de la sociedad Droservicio Ltda, tal como le fue ordenado en providencia de la misma fecha, visible en el cuaderno No. 1

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 8 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario